ACEPTACION DE OFERTA No. Nº 0002291 DE 2018
DE LA INVITACION PUBLICA No. CDT-ASTIN 024 DE 2018

Aura Elvira Narváez Agudelo domiciliada en Cali, e identificada con la cédula de ciudadanía número 31.982.003 De Cali, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, en calidad de Subdirectora del Centro Nacional de Asistencia Técnica a La Industria de la Regional Valle del Cauca con NIT: 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución número 000069 del 21 de enero de 2014; por la cual se nombra al Subdirector de Centro y quien para los fines de esta contratación se denominará el SENA, de conformidad con lo previsto numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.** Identificada con **NIT. 860055583-9** cuyo representante legal es **FABIO ALIRIO MORENO ROJAS**, identificada con **C.C. No. 79.408.986 Bogotá D.C**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y/O MEDICIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE LA MAGNITUD DIMENSIONAL USADOS EN LOS LABORATORIOS DEL CENTRO ASTIN, Y LA CALIBRACIÓN DE LOS PATRONES QUE MATERIALIZAN DICHA MAGNITUD.

DATOS DEL CONTRATISTA:

Nombre: **EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.**

Identificación: **860055583-9**

Dirección: **CALLE 23 No. 116-31-Piso 4-parque Industrial Puerto Central Bogotá D.C**

Teléfonos **(57-1) 3275151-7457474**

Correo electrónico: ecisales@eci.com.co metrologia@eci.com.co

CONDICIONES DE EJECUCION:

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación a cotizar. El Centro ASTIN de acuerdo con la propuesta que cumple técnica y económicamente, adjudica de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS TÉCNICOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	- Calibración de cada uno de los bloques patrón pertenecientes al juego MD-P00BC03 grado cero (10 unidades) desde 2,5 mm hasta 25,0 mm	Calibración de cada uno de los bloques que componen el juego. **Deben cumplirse también los requisitos generales especificados al final de esta tabla**	Juego	1	$ 861.480	$ 861.480
2	- Calibración de cada uno de los bloques patrón pertenecientes al juego MD-P00BC04 grado cero (88 unidades) desde 0,5 mm hasta 100 mm	Calibración de cada uno de los bloques que componen el juego. **Deben cumplirse también los requisitos generales especificados al final de esta tabla**	Juego	1	$ 7.425.176	$ 7.425.176

ACEPTACION DE OFERTA No. DE 2018
DE LA INVITACION PUBLICA No. CDT-ASTIN 024 DE 2018

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS TÉCNICOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Calibración de longitud de bloques patrón de caras paralelas (Calas Johansson) con códigos - MD-P00CJ02: Valor nominal 300 mm - MD-P00CJ04: Valor nominal 700 mm y - MD-P00CJ05 Valor nominal 1 m	Calibración de cada uno de los bloques. **Deben cumplirse también los requisitos generales especificados al final de esta tabla**	Unidad	1	$ 5.638.350	$ 5.638.350
4	Calibración de escuadra patrón código MD-E00EP01	Calibración en ángulo **Deben cumplirse también los requisitos generales especificados al final de esta tabla**	Unidad	1	$ 503.950	$ 503.950
5	Calibración de galga de radios interiores EM-E00GI01 y EM-E00GI02.	Para la galga EM-E00GI01: Radios cóncavos y convexos de: 7,5 mm; 8,0 mm; 8,5 mm; 9,5 mm; 10,0 mm; 10,5 mm; 11,0 mm; 11,5 mm; 12,0 mm; 12,5 mm; 13,0 mm; 13,5 mm; 14,0 mm; 14,5 mm y 15,0 mm. Para la galga EM-E00GI02: Radios convexos de: 15,5 mm; 16,0 mm; 16,5 mm; 17,0 mm; 17,5 mm; 18,0 mm; 18,5 mm, 19,0 mm; 19,5 mm; 20,0 mm; 21,0 mm; 22,0 mm; 23,0 mm; 24,0 mm y 25 mm. **Deben cumplirse también los requisitos generales especificados al final de esta tabla**	Unidad	1	$ 3.649.800	$ 3.649.800
6	Calibración de regla graduada código EM-E00RM01, Rango: 0 mm - 500 mm Resolución: 1 mm	**Deben cumplirse también los requisitos generales especificados al final de esta tabla**	Unidad	1	$ 1.834.800	$ 1.834.800
7	Calibración de cada uno de los bloques patrón pertenecientes al juego MD-P00BC02 grado uno (91 unidades) desde 0,5 mm hasta 100 mm	**Ver Requisitos generales al final de esta tabla.**	Juego	1	$ 140.700	$ 140.700
8	Calibración de Goniómetro Código interno EM-E00GM01. Rango 0° a 360° División de escala de 5'	Calibración de 0° a 360°. **Ver Requisitos generales al final de esta tabla.**	Unidad	1	$ 7.677.350	$ 7.677.350
9	Calibración de Máquina de Medición por Coordenadas MD-E00MC02. Rango: - Eje X: 420 mm - Eje Y: 470 mm - Eje Z: 380 mm Resolución: 0,000 1 mm	Servicio de calibración en sitio de la magnitud Longitud en todo el rango de cada uno de sus tres ejes. Opcionalmente se solicita calibración en ángulo. **Deben cumplirse también los requisitos generales especificados al final de esta tabla**	Unidad	1	$ 409.420	$ 409.420

ACEPTACION DE OFERTA No. DE 2018
DE LA INVITACION PUBLICA No. CDT-ASTIN 024 DE 2018

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS TÉCNICOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	- Calibración de bloque patrón de caras paralelas código MD-P00CM01 Valor nominal: 100 mm	**Deben cumplirse también los requisitos generales especificados al final de esta tabla**	Unidad	1	$ 4.714.850	$ 4.714.850
11	- Calibración o medición de dos (2) platinas micrométricas: Código interno ME-A02MM01 Rango: 0 mm a 1mm Resolución: 10 µm Código interno ME-A04MM01 Rango: 0 mm a 10 mm Resolución: 10 µm	<u>Para la plantilla ME-A02MM01</u>: Los puntos a calibrar son de izquierda a derecha de 0 µm a 100 µm en intervalos de 10 µm; de 100 µm a 1000 µm en intervalos de 50 µm. De derecha a izquierda de 0 µm a 100 µm en intervalos de 10 µm; de 100 µm a 1000 µm en intervalos de 50 µm. <u>Para la plantilla ME-A04MM01</u>: Rango de 0 mm a 10 mm con resolución de 10 µm. Los puntos a calibrar son de izquierda a derecha de 0 µm a 100 µm en intervalos de 10 µm; de 100 µm a 1000 µm en intervalos de 50 µm y de 1000 µm a 10000 µm en intervalos de 100 µm De derecha a izquierda de 0 µm a 100 µm en intervalos de 10 µm; de 100 µm a 1000 µm en intervalos de 50 µm y de 1000 µm a 10000 µm en intervalos de 100 µm. Mediciones en pulgadas rango de 0 in a 2,5 in con resolución de 0,5 in, medir de derecha a izquierda y de izquierda a derecha. **Se solicita que se entreguen certificados independientes por cada plantilla calibrada o medida** **Se requiere que sea reportada la incertidumbre en la medición de cada una de las plantillas.** **Deben cumplirse también los requisitos generales especificados al final de esta tabla**	Unidad	1	$ 106.150	$ 106.150
12	Calibración del check master con rango de 0 mm a 600 mm (pasos de 10 mm)	Calibrar en todo el rango del patrón **Deben cumplirse también los requisitos generales especificados al final de esta tabla**	Unidad	1	$ 1.229.500	$ 1.229.500
				SUBTOTAL		**$37.563.026**
				IVA		**$ 7.136.975**
				GRAN TOTAL		**$44.700.001**

ACEPTACION DE OFERTA No. DE 2018
DE LA INVITACION PUBLICA No. CDT-ASTIN 024 DE 2018

La calibración deberá realizarse en las magnitudes y rangos solicitados.

La empresa prestadora del servicio de calibración, deberá estar acreditada para la ejecución de dicho servicio, en los rangos especificados y soportarlo mediante resolución vigente del Organismo Nacional de Acreditación ONAC o ser un instituto nacional de metrología nacional o internacional.

El laboratorio prestador del servicio de calibración deberá garantizar la trazabilidad de las mediciones a través del cumplimiento de los numerales 8.1.1 a 8.1.4 del documento CEA-4.1-02: "CRITERIOS ESPECIFICOS DE ACREDITACIÓN - TRAZABILIDAD METROLÓGICA" de ONAC.
La empresa prestadora del servicio de calibración del equipo, deberá reportar la incertidumbre del método utilizado en dicha calibración. La incertidumbre expandida reportada, deberá ser la menor posible. El valor de la incertidumbre expandida, servirá como criterio para selección de la oferta.

Se solicita que se entreguen certificados independientes por cada patrón y/o instrumento calibrado. Los certificados de calibración deberán cumplir, con los lineamientos del numeral 5.10 de la norma técnica NTC ISO/IEC 17025:2005, deberán tener sello del ente acreditador del laboratorio.

La empresa prestadora del servicio deberá garantizar la recogida y entrega de los instrumentos a calibrarse, en las instalaciones de los laboratorios del Centro ASTIN, calle 52 # 2 BIS 15 Bloque Laboratorios, Barrio Salomia. El costo del servicio deberá incluir el transporte ida y regreso de los instrumentos, así como el desplazamiento del técnico en el caso en que la calibración se realice en sitio.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL UN PESO MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($44.700.001) Incluido IVA.

LINEAMIENTOS DEL CONTRATISTA

- Registrar el pago de la seguridad social de cada uno de los trabajadores que llevaran a cabo las actividades de mantenimiento del equipo.
- Cumplimiento de la normatividad legal colombiana vigente de SST (Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979) y los requisitos de SST del centro de formación.
- Uso de elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las correspondientes actividades de mantenimiento y los inherentes al ingreso de personal al centro de formación

FORMA DE PAGO:

El SENA cancelará al contratista mensualmente, de acuerdo con la programación, previa presentación de facturas y demás trámites administrativos legales y fiscales y de certificación expedida por el Supervisor del Contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como, los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA DE LOS BIENES:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad Santiago de Cali en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN ubicado en la calle 52 No. 2 Bis – 15.

El contrato a suscribir será en la ciudad de Santiago de Cali en el Departamento del Valle del Cauca

PLAZO DE EJECUCIÒN:

El plazo de ejecución del contrato, será de siete (07) meses y/o hasta agotar presupuesto; lo primero que ocurra; contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las dos (2) partes; sin excederse de la vigencia 2018.

ACEPTACION DE OFERTA No. DE 2018
DE LA INVITACION PUBLICA No. CDT-ASTIN 024 DE 2018

REQUISITOS DE EJECUCIÒN:

GARANTÌA UNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única según lo establece el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, el cual deberá cubrir los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única por el ordenador del gasto.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Por el 10% del valor del contrato y con una vigencia del término de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

PLAZO OTORGAMIENTO DE LA GARANTÌA: El plazo de otorgamiento de la garantía es de tres (3) días hábiles una vez registrada presupuestalmente la Aceptación de Oferta.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato
- Mantener los precios presentados en la propuesta
- Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado
- Suministrar todos los materiales solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones

DOCUMENTOS :

Anexo: 1: Registro presupuestal
Anexo: 2: Oferta presentada por **EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.**
Anexo: 3: Invitación pública **No. CDT-ASTIN 024**

CORRECCIONES:

El SENA se reserva la facultad de corregir y adicionar este documento, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informara al contratista previamente y por escrito.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que por razón de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, se solucionaran principalmente por arreglo directo entre las partes a través del mecanismo de conciliación o transacción. En caso de no llegar a ninguna arreglo se solucionara el conflicto ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

ACEPTACION DE OFERTA No. DE 2018
DE LA INVITACION PUBLICA No. CDT-ASTIN 024 DE 2018

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del SENA y respaldado con el **Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 6118 del 25 de Abril de 2018**

SUPERVISION:

De conformidad con lo determinado en la Resolución 000202 de 2014, proferida por la Directora General del SENA, se designa para ejercer la supervisión del presente contrato a **ELIA YAMEL RODRIGUEZ**, o quien haga sus veces, quienes tendrán las siguientes funciones y responsabilidades: **a.** Certificar el cumplimiento del contrato. **b.** Tramitar y hacer seguimiento a las entregas y recibos conforme a los pedidos y órdenes de suministro que integran el contrato. **c.** Verificar y controlar cantidades, calidades y demás condiciones y características de los elementos, bienes y/o servicios contratados y que sean entregados. **d.** Vigilar, controlar y verificar con las diferentes dependencias del SENA el desarrollo de los compromisos adquiridos, que deben ejecutarse de acuerdo con la programación establecida y con el cumplimiento del objeto contractual. **e.** Verificar cada vez que corresponda la calidad de los materiales que se estipule en el contrato. **f.** Velar por que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos respecto del objeto contractual. **g**. Impartir órdenes al contratista, señalando un término dentro del cual deberá realizar la entrega de elementos que se requieran de manera urgente por parte del SENA de acuerdo con lo señalado en la invitación pública. **h.** En caso de recibir bienes defectuosos o de mala calidad, proceder dejando constancia escrita de la devolución de los mismos, informando en qué consisten las fallas encontradas y otorgando al contratista un término dentro del cual deberá hacer la entrega de los elementos con la calidad y cantidad indicadas en el contrato. La recepción y entrega de los nuevos elementos correrán por cuenta del CONTRATISTA. **i.** Realizar de forma aleatoria control de calidad de los bienes suministrados, constatando que los mismos correspondan a las características de los estipulados en el contrato **j.** Las demás que establezca la Ley. **PARÁGRAFO I.** Serán funciones del supervisor las determinadas por la Resolución número 000202 de 2014, el cual hace parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO II:** El servidor público que ejerza vigilancia y control, no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes y responsabilidades que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en él, por lo tanto no podrá impartir instrucciones al contratistas que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO III:** De las órdenes e instrucciones que imparta al Contratista el servidor público que ejerza la vigilancia y control del contrato, deberá dejar registro.

la supervisión de la presente contratación estará a cargo de la siguiente persona:

NOMBRE: **ELIA YAMEL RODRIGUEZ**
CARGO: **Técnico G-02**
CORREO ELECTRONICO: **yrodriguezg@sena.edu.co**

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 15 MAY 2018

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
C.C. 31.982.003 De Cali
Subdirectora Centro ASTIN

Elaboró: Jorge E. Rojas
Revisión jurídica: Carlos Eduardo Calderón

ACEPTACION DE OFERTA No. 76-02185 DE 2019
DE LA INVITACION PUBLICA No. VLL-ASTIN 020 DE 2019
LOTE No.1

Aura Elvira Narváez Agudelo domiciliada en Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía número 31.982.003 de Cali, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, en calidad de Subdirectora del Centro Nacional de Asistencia Técnica a La Industria de la Regional Valle del Cauca con NIT: 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución número 000069 del 21 de enero de 2014; por la cual se nombra al Subdirector de Centro y quien para los fines de esta contratación se denominará el SENA, de conformidad con lo previsto numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.** Identificado con NIT. **860.055.583-9** cuyo representante legal es **JUAN SEBASTIAN RINCON GOMEZ,** identificado con C.C. No. **75.100.836** de Manizales, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO: Contratar el servicio de Mantenimiento y calibración de los sistemas de medición y equipos de los laboratorios del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN.

DATOS DEL CONTRATISTA:

Nombre: **EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.**

Identificación: **860.055.583-9**

Dirección: **CALLE 23 # 116- 31 Parque Industrial Puerto Central Piso 4 Bogotá D.C.**

Teléfonos **327 5151**

Correo electrónico: jrincon@eci.com.co malturo@eci.com.co

CONDICIONES DE EJECUCION:

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación a cotizar. El Centro ASTIN de acuerdo con la propuesta que cumple técnica y económicamente, adjudica de la siguiente manera:

Lote #1: Calibración de equipos en la magnitud dimensional.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A. NIT 860055583-9	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Calibración o medición de esfera patrón MD-P00EF01 Valor Nominal: 19,05 mm	unidad	1	$ 316.800	$ **316.800**
2	Calibración del mármol (superficie de referfencia) Grado 1, código interno MD-E00MA01 dimensiones: 1 000 mm x 1 000 mm	unidad	1	$ 2.831.400	$ **2.831.400**
3	Calibración o verificación del ángulo de cada uno de los bloques angulares del juego MD-P00BA01	Juego	1	$ 876.645	$ **876.645**
4	Calibración de cada uno de los bloques patrón pertenecientes al juego MD-P00BC03 grado cero (10 unidades) desde 2,5 mm hasta 25,0 mm	Juego	1	$ 1.078.803	$ **1.078.803**

5	Calibración de longitud de los bloques patrón de caras paralelas (3 unidades)(Calas Johansson) con códigos: MD-P00CJ01: Valor nominal 200 mm MD-P00CJ03: Valor nominal 250 mm MD-P00CJ06: Valor nominal 150 mm	Unidad	3	$ 1.205.387	$	**3.616.160**
6	Calibración de cada uno de los bloques patrón pertenecientes al juego MD-P00BC02 grado uno (91 unidades) desde 0,5 mm hasta 100 mm	Juego	1	$ 8.740.671	$	**8.740.671**
SUBTOTAL					$	**17.460.479**
IVA					$	**3.317.491**
GRAN TOTAL					$	**20.777.970**

Requisitos generales

Las calibraciones y mediciones deberán realizarse en las magnitudes, características y rangos solicitados.

La empresa prestadora del servicio de calibración, deberá estar acreditada para la ejecución de dicho servicio, en los rangos especificados y soportarlo mediante resolución vigente del Organismo Nacional de Acreditación ONAC o ser un instituto nacional de metrología nacional o internacional.

El laboratorio prestador del servicio de calibración deberá garantizar la trazabilidad de las mediciones a través del cumplimiento de los numerales 8.1.1 a 8.1.4 del documento CEA-4.1-02: "CRITERIOS ESPECIFICOS DE ACREDITACIÓN - TRAZABILIDAD METROLÓGICA" de ONAC.
La empresa prestadora del servicio de calibración del equipo, deberá reportar la incertidumbre del método utilizado en dicha calibración. La incertidumbre expandida reportada, deberá ser la menor posible. El valor de la incertidumbre expandida, servirá como criterio para selección de la oferta.

Se solicita que se entreguen certificados independientes por cada patrón y/o instrumento calibrado. Los certificados de calibración deberán cumplir con los lineamientos de la norma técnica NTC ISO/IEC 17025 y deberán tener sello del ente acreditador del laboratorio.

La empresa prestadora del servicio deberá garantizar la recogida y entrega de los instrumentos a calibrarse así como de los certificados de calibración en medio físico, en las instalaciones de los laboratorios del Centro ASTIN, calle 52 # 2 BIS 15 Bloque Laboratorios, Barrio Salomia. El costo del servicio deberá incluir el transporte ida y regreso de los instrumentos, así como el desplazamiento del técnico en el caso en que la calibración se realice en sitio.

Nota: El presupuesto oficial para El **Lote No. 01** es de: **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.777.970) INCLUIDO IVA**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ASPECTO (S) AMBIENTAL (ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA

Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Tener un Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Contar con una persona de SST para supervisar y controlar los peligros en las obras, mantenimiento o adecuaciones. Elementos de protección personal	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente. Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST. Acta de constitución CCL. Matriz de peligro. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Plan de prevención y control de emergencia.	Precontractual
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: - En relación con el uso de químicos para la limpieza y mantenimiento de los equipos, el proveedor se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos usados y éstos últimos tienen que permanecer rotulados acorde con la normatividad vigente.	Ley 55 de 1993. Artículo 6, 7, 8 y 15	- Declaración juramentada del proveedor.	Contractual
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: - Atendiendo que los residuos generados del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos son de manejo diferenciado (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE´s), se hace necesario que el contratista entregue soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de estos residuos, (gestión con empresas que cuenten con licencia ambiental).	Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2 Artículo 2.2.2.3.2.3 Ley 1672 de 2013. Artículo 6 Numeral 5	- Informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los RAEE´s.	Contractual

NOTA: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 4. Seguimiento y plan de mejora, de Enero a Octubre de 2019, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con los siguientes criterios en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- ✓ Informe Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución CCL.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación Colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994.
- ✓ Decreto 1072 de 26 de Mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de Julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de Enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones Colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de Agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.

B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

FORMA DE PAGO:

El valor, se cancelará de la siguiente manera El Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria, ASTIN, cancelará al contratista pagos parciales del lote u lotes adjudicados, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro y demás trámites administrativos legales y fiscales y nota de entrada al almacén firmada por el almacenista del Centro y el supervisor del contrato.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA DE LOS BIENES:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad Santiago de Cali en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN ubicado en la calle 52 No. 2 Bis – 15

El contrato a suscribir será ejecutado en la ciudad de Santiago de Cali en el Departamento del Valle del Cauca

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de Siete (7) meses y/o hasta agotar presupuesto; lo primero que ocurra; contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las dos (2) partes; sin excederse de la vigencia 2019.

GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única según lo establece la sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual deberá cubrir los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Calidad del servicio: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única por el ordenador del gasto.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el 10% del valor del contrato y con una vigencia del término de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA

Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO

Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

"**PARÁGRAFO**.- Exceptúese del cobro de la Estampilla los Contratos de Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales, cuya cuota pactada no exceda los 6 SMMLV."

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará a **EL SENA** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20%) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, EL SENA** impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a **EL SENA,** por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **EL SENA** le impondrá multas

equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL SENA** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL SENA**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Mantener los precios presentados en la propuesta.
- Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.
- Remitir en las fechas estipuladas las factura de los bienes entregados
- Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar.
- Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
- El incumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

D) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
E) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
F) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

DOCUMENTOS :

Anexo: 1: Registro presupuestal
Anexo: 2: Oferta presentada por **EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A**
Anexo: 3: Invitación pública: **No. VLL-ASTIN 020 de 2019**

CORRECCIONES:

El SENA se reserva la facultad de corregir y adicionar este documento, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al contratista previamente y por escrito.

ACEPTACION DE OFERTA No. 76-02185 **DE 2019**
DE LA INVITACION PUBLICA No. VLL-ASTIN 020 DE 2019
LOTE No.1

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que por razón de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, se solucionaran principalmente por arreglo directo entre las partes a través del mecanismo de conciliación o transacción. En caso de no llegar a ninguna arreglo se solucionara el conflicto ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del SENA y respaldado con el **Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5919 del 04 de Abril de 2019.**

SUPERVISION:

De conformidad con lo determinado en la Resolución 000202 de 2014, proferida por la Directora General del SENA, se designa para ejercer la supervisión del presente contrato a **Jair Eugenio Nieto Saldarriaga**, o quien haga sus veces, quienes tendrán las siguientes funciones y responsabilidades: **a.** Certificar el cumplimiento del contrato**. b.** Tramitar y hacer seguimiento a las entregas y recibos conforme a los pedidos y órdenes de suministro que integran el contrato. **c**. Verificar y controlar cantidades, calidades y demás condiciones y características de los elementos, bienes y/o servicios contratados y que sean entregados. **d.** Vigilar, controlar y verificar con las diferentes dependencias del SENA el desarrollo de los compromisos adquiridos, que deben ejecutarse de acuerdo con la programación establecida y con el cumplimiento del objeto contractual. **e.** Verificar cada vez que corresponda la calidad de los materiales que se estipule en el contrato. **f.** Velar por que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos respecto del objeto contractual. **g**. Impartir órdenes al contratista, señalando un término dentro del cual deberá realizar la entrega de elementos que se requieran de manera urgente por parte del SENA de acuerdo con lo señalado en la invitación pública. **h.** En caso de recibir bienes defectuosos o de mala calidad, proceder dejando constancia escrita de la devolución de los mismos, informando en qué consisten las fallas encontradas y otorgando al contratista un término dentro del cual deberá hacer la entrega de los elementos con la calidad y cantidad indicadas en el contrato. La recepción y entrega de los nuevos elementos correrán por cuenta del CONTRATISTA. **i.** Realizar de forma aleatoria control de calidad de los bienes suministrados, constatando que los mismos correspondan a las características de los estipulados en el contrato **j.** Las demás que establezca la Ley. **PARÁGRAFO I.** Serán funciones del supervisor las determinadas por la Resolución número 000202 de 2014, el cual hace parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO II:** El servidor público que ejerza vigilancia y control, no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes y responsabilidades que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en él, por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO III:** De las órdenes e instrucciones que imparta al Contratista el servidor público que ejerza la vigilancia y control del contrato, deberá dejar registro.

La supervisión de la presente contratación estará a cargo de la siguiente persona:

NOMBRE: **Jair Eugenio Nieto Saldarriaga**
CARGO: Profesional G 02
CORREO ELECTRONICO: jenieto@sena.edu.co

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 31 MAY 2019

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
C.C. 31.982.003 De Cali
Subdirectora Centro ASTIN

Elaboro: Jhon E Garcia
Revisión Contratación: Efraín Bernal